

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-006-2020 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO ARAHUAC.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO ARAHUAC

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ."

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **JOSÉ FABIÁN SIERRA MESA** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.187.485, quien obra en condición de Representante del **CONSORCIO ARAHUAC**, en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 2 al contrato **PAF-ATF-O-006-2020**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato No. **PAF-ATF-O-006-2020** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ."** el día 21 de abril de 2020, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio del contrato el día 13 de julio de 2020.
3. Que **LAS PARTES** suscribieron Otrosí No. 1 del 20 de marzo de 2021 por el cual se incluyeron ítems no previstos.
4. Que mediante acta de suspensión de fecha 6 de abril de 2021 la partes acordaron suspender el contrato por el término de un (1) mes.
5. Que **EL CONTRATISTA** solicitó la prorroga al contrato por el término de un (1) mes, mediante comunicación CA -006-017-2021, por cuanto a la fecha están pendientes tres permisos para culminar obras.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com

Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. - PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTOSÍ MODIFICATORIO No. 2 CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-006-2020 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO ARAHUAC.

6. Que EL INTERVENTOR, avaló la prórroga al contrato por el término de un (1) mes, mediante comunicación CIM-123, por cuanto es necesaria para la culminación de los tramos.
7. Que El Supervisor mediante concepto de fecha 27 de abril de 2021, estudió la solicitud del contratista y el aval del interventor, por el cual recomienda al comité técnico aprobar la solicitud.
8. Que en sesión del 30 de abril de 2021. tal y como consta en el Acta No.258, el Comité Técnico con base en la documentación presentada por la Interventoría y la Supervisión, aprobó la solicitud de prórroga al contrato.
9. El Comité Fiduciario en sesión del 4 de mayo de 2021 tal y como consta en el Acta No. 322 luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga del contrato No. **PAF-ATF-O-006-2020** e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
10. Que la cláusula Vigésima Sexta "MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS del Contrato, establece que: *"El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes, decisión que deberá constar por escrito."*

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - Prorrogar el plazo del contrato de obra No. **PAF-ATF-O-006-2020** por el término de un (01) meses hasta el 13 de junio de 2021.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo del contrato de obra No. **PAF-ATF-O-006-2020** será de diez (10) meses.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

CLÁUSULA TERCERA EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA. - El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-006-2020 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO ARAHUAC.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2021.

CONTRATANTE,

LFMC

CG

DB

JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA,


JOSÉ FABIÁN SIERRA MESA

Representante del **CONSORCIO ARAHUAC**

